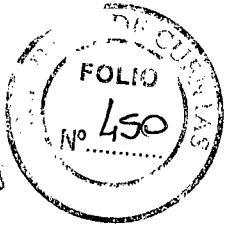




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 17 ABR 2013

**VISTO:** La Nota Interna Letra T.C.P. -S.C. N° 425/13 de fecha 21/03/2013 presentada por el Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE y la Resolución de Presidencia N° 135/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó el usufructo de la segunda fracción de la licencia anual reglamentaria 2012 a la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, en el período comprendido entre los días 03/04/2013 y 23/04/2012, ambas fechas inclusive.

Que por Nota Interna Letra T.C.P. -S.C. N° 425/13, el Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE, solicitó la interrupción de la licencia de la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR por razones de servicio, debido a que se encuentra afectada a las tareas de análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2012.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 135/2013 se suspendió la totalidad de la segunda fracción.

Que la Dirección de Administración informa que hubo un error de interpretación respecto de la petición, atento que correspondía autorizar una interrupción a partir del 08/04/2013.

Que por lo expuesto corresponde rectificar la Resolución de Presidencia N° 135/2013, reconociendo que la interrupción operó a partir del 08/04/2013, y que en consecuencia, resultan pendientes de usufructo la cantidad de DIECISEIS (16) días.

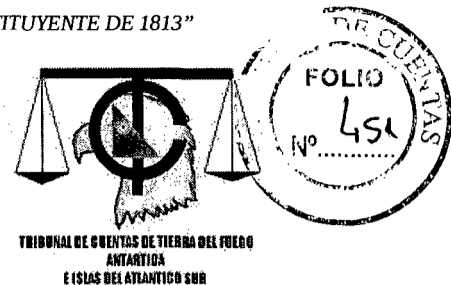
Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y el Artículo

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2.-

147 y ccs de la Ley Provincial 141.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.**-Rectificar el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 135/2013, reconociendo la interrupción de la licencia acordada a la agente Lorena RETAMAR mediante Resolución Plenaria N° 348/2012, a partir del día 08/04/2013, quedando pendiente de usufructo la cantidad de DIECISEIS (16) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.**- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaria Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 172 /2013.-**



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. ~~Alberto~~ CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia